

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado:	110014003016 2020 00318 00
Demandante:	CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.
Demandada:	NUBIA ALEJANDRA LONDOÑO ÀLVAREZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-REMOVER del cargo de curadora *ad litem* a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA**.

2.-DESIGNAR en su remplazo como curador *ad litem* de la demandada al abogado **EFRAÍN DE JESÚS RODRÍGUEZ PERILLA**, quien puede ser localizado en el la oficina 802 del Edificio Afinsa ubicada en la carrera 8 # 15-73; PBX 571 7460029 de Bogotá D.C., correo electrónico efraindej@erpoasesorias.com, y abonado celular 310 5638780², o en el correo reportado en el Registro Nacional de Abogados

Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley que deben estar debidamente acreditadas (núm. 7º art. 48 C.G.P.).

Comuníquese la presente decisión al designado por el medio más eficaz y expedito de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto. Pdf 25 expediente digital

² Datos tomados del proceso 2022-00156-00

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **792d0a0f337fbbd2536ade47e0864d58b4c53567be2456de32beaec0ba2df9fd**
Documento generado en 18/04/2022 03:56:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>